



Expediente: 2483/23-I2

Carátula: BARRIONUEVO MARIA INES C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART) S/

**AMPARO** 

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **17/08/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20321580042 - BARRIONUEVO, MARIA INES-ACTOR

9000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART), -DEMANDADO

23148866279 - RILLO CABANE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES Nº: 2483/23-I2



H105025233460

REF: BARRIONUEVO MARIA INES c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART) s/ AMPARO - EXPTE 2483/23-12

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.

Proveo la presentación del letrado Hector José Graneros del 14/08/2024:

- 1. Agrego y tengo presente el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de AFIP acompañada.
- 2. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:
- I. Al letrado José Hector Graneros se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$889.356,55.
- El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$71.148,52.
- El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$88.935,65.
- 3. Aclarado lo anterior, atenta a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial la resolución del 12/08/2024, su notificación al accionado y lo informado por el Banco Macro SA, corresponde librar ORDEN DE PAGO, a favor del letrado JOSÉ HECTOR GRANEROS CUIL 20-32158004-2, por la suma de \$818.208,03 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j").
- 4. A tales efectos FIRME LA PRESENTE proceda Secretaría a LIBRAR OFICIO al BANCO MACRO S.A. Sección Legales a fin de que con habilitación de días y horas; y de las sumas de dinero depositadas en la Cuenta Judicial N° 562209562493101, CBU 2850622350095624931015 perteneciente al presente incidente:

- I. Haga efectivo el pago de la suma de \$818.208,03 en concepto de honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j") al letrado JOSÉ HECTOR GRANEROS, CUIL 20-32158004-2, MP 7486.
- II. Transfiera el monto de \$160.084,17 en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado JOSÉ HECTOR GRANEROS, CUIL 20-32158004-2 a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.
- 5. Procedo a notificar la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM2483/23-12

## Actuación firmada en fecha 16/08/2024

Certificado digital: CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.